



CUDAP: EXP-UNC: 0037697/2009  
Agr. 0018555/2010 – 0034247/2010 – 0060516/2010 – 0002804/2011

Córdoba, 21 de Marzo de 2011.

**VISTO:**

Que por Resolución del HCS N° 600/2009 (Rectificatoria N° 708/2009), se aprobó el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple de la Cátedra de Clínica Psiquiátrica – Asignatura: Salud Mental;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Profesores Dres. Héctor Alfonso FERRARI (Buenos Aires), Enrique Bernabé PINO (Tucumán) y Mario Francisco RAMELLO (Córdoba), se expidieron proponiendo el siguiente orden de mérito: 1° Dr. Jorge Eduardo AGÜERO, 2° Dr. Leandro Daniel DIONISIO, 3° Dr. Mario Cirilo SASSI y 4° Dra. Ana María ALLE;

Que por Resolución del HCD N° 921/2010 se rechazan las impugnaciones presentadas por el Señor Dr. Mario SASSI en relación al dictamen original y a la ampliación del mismo, emitido por el Tribunal de concurso; se aprueba el dictamen del Jurado y su ampliación y se solicita al Honorable Consejo Superior la designación por concurso del Sr. Dr. Jorge Eduardo AGÜERO, en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Clínica Psiquiátrica – Asignatura: Salud Mental;

Que en expediente 0060516/2010 el Dr. Mario SASSI, impugna la Resolución del HCD N° 921/2010 y plantea en forma subsidiaria el recurso administrativo jerárquico, para el supuesto caso en que la Administración no haga lugar al Recurso de Reconsideración planteado;

Que por Resolución N° 993/2010 se designa interinamente al Sr. Dr. Jorge Eduardo AGÜERO (Leg. 16307) en el cargo concursado, conforme la posibilidad establecida en la RHCS N° 450/95, que forma parte del texto ordenado de la Ordenanza 8/86, que fija el régimen para la designación de Profesores Regulares y se resuelve la elevación al HCS, a fin de dar trámite al Recurso Jerárquico correspondiente;

Que antes de concretar la citada elevación, por expediente 0002804/2011 el Dr. Mario SASSI interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución N° 993/2010;

El Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 158), aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de marzo de 2011, que aconseja rechazar el pedido de reconsideración interpuesto contra la Resolución del HCD N° 993/2010 y elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior para la resolución del Recurso Jerárquico en subsidio;

Prof. Mé. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////

89



Por ello,

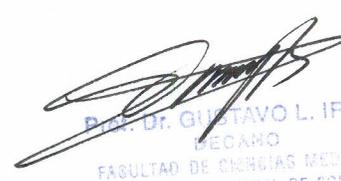
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Dr. Mario Cirilo SASSI, en contra de la Resolución del HCD N° 993/2010.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar, notificar y elevar al Honorable Consejo Superior, para la resolución del Recurso Jerárquico correspondiente.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Rizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



**RESOLUCION N°:**  
JCC.crv.av.

89